

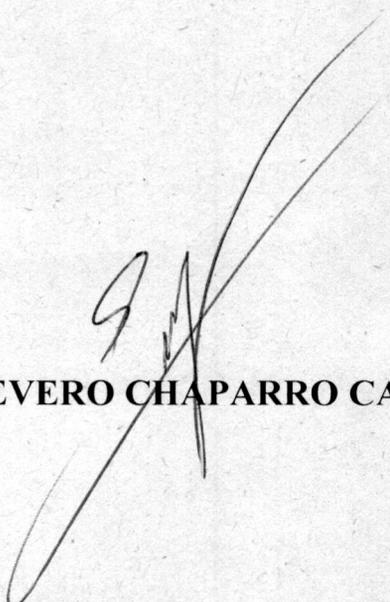


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 09 AGO 2022.

En atención a lo solicitado se fija la hora de las 9=
para el día 16 del mes de Septiembre de dos mil
veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial
decretada en este asunto.

NOTIFIQU.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800204 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 09 AGO 2022.

En atención a lo solicitado, se procede a su relevo del profesional del derecho designado mediante auto de fecha 22 de abril de 2021 en consecuencia se designa al Doctor: Dobles
Arce, de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P. como Curador Ad-Litem, quien representara al demandado y se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación.

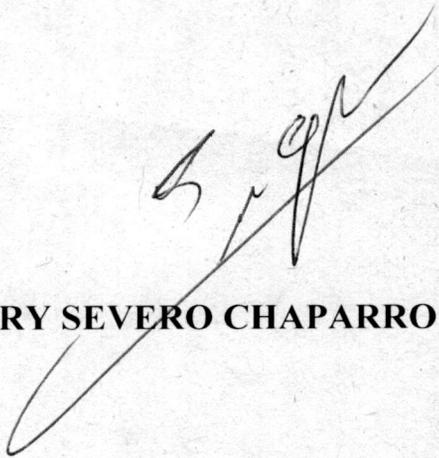
Comuníquesele la anterior determinación al designado en la forma indicada en la norma antes mencionada.

De conformidad con lo reglado en el art. 76 del C.G.P., el Juzgado **ACEPTA** la renuncia del poder hecha por el abogado CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA como apoderado del demandante.

Reconocerle personería a la abogada **ANGELA PATRICIA LEON DIAZ** como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800221 00 V.R.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 09 AGO 2022.

En atención a la solicitud de terminación del presente asunto que allega el demandado, de conformidad a lo normado en el artículo 461 del C.G.P. se corre traslado de la misma al demandante a fin de que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800253 00 V.R.

Neiva 25 de julio de 2022

Señores:

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO META.

Carrera 29#33B-79 palacio de justicia torre B oficina 102

8-6621127 Ext. 155/156

Asunto: Certificacion y auto terminacion de proceso por pago

Yo, **JORGE LUIS ARANGO CELADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1079.176.887 expedida en el municipio de campoalegre huila y domiciliado en la calle 18 #19-33 barrio la liberta de la ciudad de neiva, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes

HECHOS: con fecha de radicacion 02 de abril del 2018 me embargaron mi sueldo con numero de radicado 50001400300220180025300 demandante jhon alejandro forero mora cedula de ciudadanía N° 91.017.606 celular 3132319177, y para la fecha 26 de julio 2021 se dio por cancelada la deuda con paz y salvo firmado y autenticado por la notaria primera del circuito de villavicencio meta para culminar la medida cautelar, solicited al juzgado mediante correo electronico cmpl02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co la certificacion y auto terminacion del proceso por pago, desde la fecha 26 de julio del 2021 y hoy 25 de julio del 2022 no he obtenido respuesta por parte de este despacho aun teniendo en cuenta que ya paso un año desde la cancelacion del proceso en mi contra.

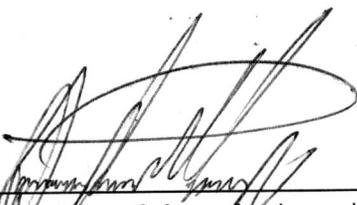
Por lo tanto, con base en lo anterior enunciado, solicito la siguiente

PETICIÓN: certificacion y auto de terminacion de proceso por pago
Certificacion Levantamiento de medida cautelar en mi contra
Paz y salvo

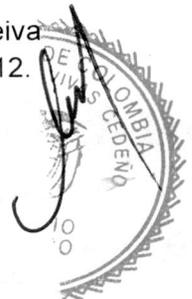
ANEXOS:

paz y salvo firmado y autenticado por la notaria primera de villavicencio meta
constancia que no tengo medidas cautelares pendientes
fotocopia de cedula de ciudadanía
copia a la suprema corte

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la calle 18#19-33 del barrio la liberta neiva huila, correo electrónico jorge.arango6887@correo.policia.gov.co, celular 3134370512.


Nombre del peticionario: jorge luis arango celada

Cédula: 1079.176.887 De campoalegre huila





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



11855344

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veinticinco (25) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: JORGE LUIS ARANGO CELADA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1079176887, presentó el documento dirigido a JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO - META y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



1qmydgv84pm5
25/07/2022 - 15:08:08



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO

Notario Primero (1) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1qmydgv84pm5

Acta 4



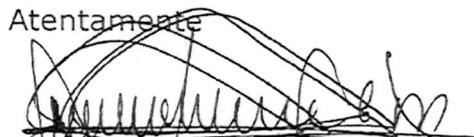
4226520

PAZ Y SALVO

JHON ALEJANDRO FORERO MORA identificado con cedula de ciudadanía numero **91.017.606** me permito certificar que el señor **JORGE LUIS ARANGO CELADA** con cedula de ciudadanía **1.079.176.887** se encuentra a paz y salvo por todo concepto al proceso 50001400300220018002530 que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio y el cual se encuentra en trámite para su respectivo archivo.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Julio 2021

Atentamente



JHON ALEJANDRO FORERO MORA

CC. 91.017.606

Tel celular 3132319177





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



4226520

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el veintiseis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció: JHON ALEJANDRO FORERO MORA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 91017606 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1qmy1vvwm5n
26/07/2021 - 14:48:01



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PAZ Y SALVO signado por el compareciente, en el que aparecen como partes JHON ALEJANDRO FORERO MORA .

YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO

Notario Primero (1) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1qmy1vvwm5n





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



CEA-4.1 -10 V-01
16-ECD-003

EL SUSCRITO JEFE GRUPO NOVEDADES DE NÓMINA HACE CONSTAR:

Que verificado el sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) para la Policía Nacional, el (la) señor(a) PT. JORGE LUIS ARANGO CELADA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1079176887, NO PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES PENDIENTES.

Se expide la presente el lunes, 25 de julio de 2022.

Capitan. **OMAR MEDINA FRANCO**
Jefe Grupo de Embargos



Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Medina Franco
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Embargos
Cédula: 80152565
Dependencia: Grupo de Embargos
Unidad: Grupo Embargos
Correo: omar.medina2565@correo.policia.gov.co
25/07/2022 02:38:39 p. m.

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá
Teléfono 5159000
www.policia.gov.co



Impreso desde el PSI con No. de PIN : 56682912



SC-0545-1-11-NE



SI-CER27000



CO-SC-0040-1-11-NE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.079.176.887**

ARANGO CELADA
APELLIDOS

JORGE LUIS
NOMBRES

Jorge Luis Arango C.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1989**

CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

12-JUL-2007 CAMPOALEGRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1902200-50162691-M-1079176887-20070923 DEL **0441507265A 02 221369816**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 09 AGO 2022.

En atención a lo manifestado por la profesional del derecho designado mediante auto de fecha 21 de abril de 2022, se procede a su relevo en consecuencia se designa al Doctor: William Zimuel, de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P. como Curador Ad-Litem, quien representara al demandado y se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación.

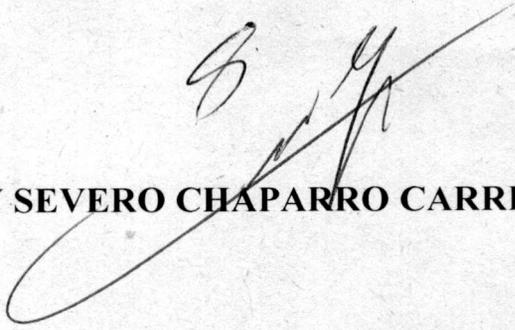
Comuníquesele la anterior determinación al designado en la forma indicada en la norma antes mencionada.

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 599 del C. G.P., el Juzgado, DECRETA:

El embargo de la cuota parte del inmueble, distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 078-6016 de la Oficina de Instrumentos Públicos de GARAGOA (Boyacá), propiedad de **JOSE NORBERTO BARRERA MARTINEZ**. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800327 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 09 AGO 2022.

En atención a lo solicitado, se procede a su relevo del profesional del derecho designado mediante auto de fecha 22 de abril de 2021 en consecuencia se designa al Doctor: Francisco Amador, de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P. como Curador Ad-Litem, quien representara al demandado y se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación.

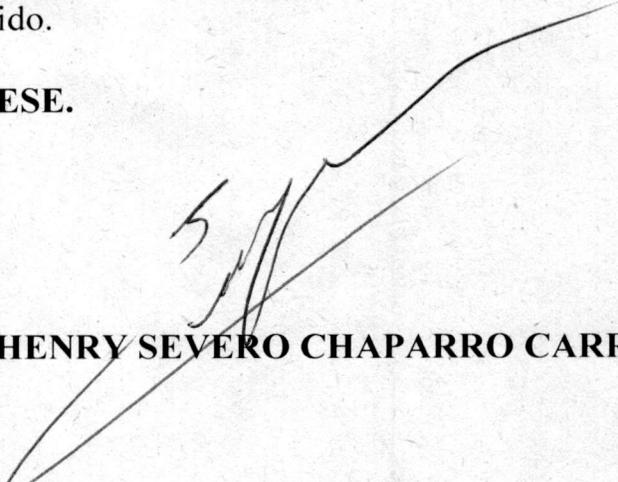
Comuníquesele la anterior determinación al designado en la forma indicada en la norma antes mencionada.

De conformidad con lo reglado en el art. 76 del C.G.P., el Juzgado **ACEPTA** la renuncia del poder hecha por el abogado CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA como apoderado del demandante.

Reconocerle personería a la abogada **ANGELA PATRICIA LEON DIAZ** como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201800362 00 V.R.



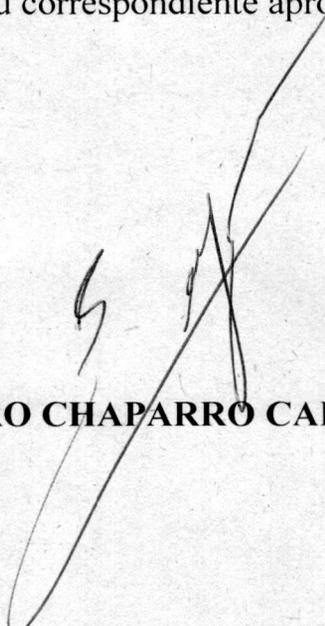
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 09 AGO 2022.

Del anterior dictamen pericial allegado por la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada, por el término legal de tres (3) días, de conformidad con lo normado por el Art. 228 del C. G.P., para que se pronuncien al respecto.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la anterior liquidación del crédito practicada por la parte demandante, sin que la misma hubiere sido objetada por las partes en conflicto y encontrándose la misma ajustada a derecho, es del caso impartirle su correspondiente aprobación

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014023002 201800416 00 V.R.

RV: AVALUO COMERCIAL RAD. 500014003002-2018-00416-00 BANCO BBVA COLOMBIA
VS. JOHN FREDY ZAMUDIO MARIN

LUZ RUBIELA FORERO <rubyfogu@live.com>

Lun 7/02/2022 10:50 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

Avalúo Jhon Fredy.pdf; Avaluo JHON FREDY ZAMUDIO MARIN 86051821.pdf;

Buenos días: Obrando como apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho, darle tramite al avalúo comercial allegado, conforme al hilo de correos, teniendo en cuenta que ya se dictó sentencia dentro del mismo.

Cordial saludo

LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS

Abogada Externa del Banco

3112629588 - 6647134

Edificio PARQUE SANTANDER , Calle 38 N° 32-41 Ofc 1503 Villavicencio - Meta.

De: LUZ RUBIELA FORERO

Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 2:31 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AVALUO COMERCIAL RAD. 500014003002-2018-00416-00 BANCO BBVA COLOMBIA VS. JOHN FREDY ZAMUDIO MARIN

Buenas tardes:

Obrando como apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar el avalúo comercial del inmueble trabado cautelarmente.

Cordial saludo

LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS

Abogada Externa del Banco

3112629588 - 6647134

Edificio PARQUE SANTANDER , Calle 38 N° 32-41 Ofc 1503 Villavicencio - Meta.



Libre de virus. www.avast.com

112



LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS
ABOGADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META-
E. _____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO No: 500014003002-2018-00416-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOHN FREDY ZAMUDIO MARIN.

Como apoderada de la entidad demandante, me permito allegar avalúo comercial del inmueble trabado cautelarmente, de acuerdo con lo normado en el artículo 444 del C.G.P., cuyo valor para la entidad que represento es **idóneo** para establecer su valor real; por lo que el Banco **opta por este avalúo comercial**, el cual fue realizado por profesional especializado.

Se trata del siguiente inmueble:

INMUEBLE URBANO: Casa de habitación ubicada en la **CALLE 29 C SUR No.44 A-60, CASA 15 MANZANA B, CONJUNTO CERRADO MONTECARLO RESERVADO, PROPIEDAD HORIZONTAL**, del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.**230-95437**, cedula catastral No.**50001010606740210801**.

AVALUO CATASTRAL. -----	\$59.078.000.00
INCREMENTO DEL 50% -----	\$29.539.000.00
VALOR DEL AVALUO CATASTRAL	\$88.617.000.00
AVALUO COMERCIAL -----	\$115.672.470.00

Son: **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.**

ANEXO: Avalúo comercial y registro fotográfico en 17 folios y recibo impuesto predial año 2021.

Señor Juez,


LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS
C.C.No. 23.488.492 de Ch/quirá
T.P.No.37756 del C.S. de la J.

Edificio Parque Santander, calle 38 No. 32-41 Oficina 1503, Tel. 6647134 de Villavicencio
Correo electrónico rubyfogu@live.com

Escaneado co

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL

Tinsa

113

Nombre de la Firma TINSA

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre Solicitante	JOHN FREDY ZAMUDIO MARIN		
Tipo Identificación	CC	Número de Identificación	86051821
Fecha Avalúo	2021-10-28	Fecha Corrección	2021-10-29
Departamento	META	Sector	URBANO
Dirección	CALLE 29C SUR #44A-60 MANZANA B CASA 15 CONJUNTO CERRADO MONTECARLO RESERVADO		
Conjunto/Edificio	CONJUNTO CERRADO MONTECARLO RESERVADO.	Ciudad	VILLAVICENCIO
Consecutivo Entidad	173149	Barrio	MONTECARLO
Línea de vivienda	VIVIENDA	Solicitud para	LINEA REMATE
Tipo	CASA	Uso	VIVIENDA
Clase	MULTIFAMILIAR		
Tipo Vivienda	VIS		
Tipo de Inmueble	CASA URBANA		
Ubicación	MEDIANERA		

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Altura	N/A	Número de pisos	2	Número de Sótanos	0
Año Construcción	1998	Vetustez (Años)	23	Estado de Construcción	USADA (U)
Terminado	Si	En obra	No	Remodelado	No
Estado Conservación	MALO	Avance de obra(%)	0		
Baño Social	2	Baño Priv.	0	Local	0
Total Garajes	0			Cubierto	0
Sencillo	0	Descubierto	0	Privado	0
Iluminación	BUENO			Cocina	1
Ventilación	BUENO			Bahía Comunal	0
Estudio	0	Sala	1	Oficina	0
Comedor	1	Estar Hab	0	Baño Serv.	0
Habitaciones	3	Cuarto Serv	0	Patio Int	1
Z. Verde Priv.	0	Sometido a Prop. Hor.	Si	Núm. Edificios/Casas	1
Unid. Por Piso					1
Ubicación Inmueble	EXTERIOR	Conj. o Agrup.	Cerrada	Total Unidades	100
Zon. Mat. Inmobiliaria	230-				
M. Inmob. Principal 1	00095437	M. Inmob. GJ 1	null	M. Inmob. GJ 4	
M. Inmob. Principal 2		M. Inmob. GJ 2		M. Inmob. GJ 5	
M. Inmob. Principal 3		M. Inmob. GJ 3		M. Inmob. DP 1	
				M. Inmob. DP 2	
Núm. Escritura	1863	Núm. Notaría	1	Ciudad de Notaría	GRANADA
Fecha Expedición Escritura	2013-03-25				

INFORMACIÓN SECTOR Y MERCADO

Estrato	3	Legalidad	APROBADO	Topografía	PLANA	Transporte	BUENO
SERVICIOS PÚBLICOS		USO PREDOMINANTE BARRIO		VÍAS DE ACCESO		AMOBILIAMIENTO URBANO	
	Sector	Predio					
	Acueducto	Si	Si	Industria	No	Estado	BUENO
	Alcantarillado	Si	Si	Vivienda	Si	Pavimentada	Si
	E. Eléctrica	Si	Si	Comercio	No	Sardineles	Si
	Gas Natural	Si	Si	Otro	No	Andenes	Si
	Telefonía	Si	Si			Parques	Si
						Arborización	Si
						Paradero	No
						Alamedas	No
						Z. Verdes	Si
						Ciclo rutas	No

Perspectivas de Valorización

La incertidumbre y parrn economico derivado del escenario global por la pandemia del COVID-19, ha desencadenado una volatilidad del mercado, enfrentndonos de esta manera aun futuro incierto en trminos de valorizacin de las propiedades.

Actualidad Edificadora

En el sector donde se localiza el inmueble objeto de avalo no se evidencia una actividad edificadora, se trata de un sector consolidado donde la mayora de las obras seremiten a la remodelacin y reforma de las edificaciones ya existentes.

Comportamiento Oferta y Demanda

Del analisis del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es baja, as como la demanda. Las caractersticasonstructivas del inmueble valorado son similares a la media del mercado competitivo.

Tiempo Esperado Comercialización (En meses) 12

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	Si	Salón Comunal	Si	Aire Acond. Central	No	Club house	No
Juego Niños	Si	Bicicletero	No	Eq. Presión Cons	No	Z. Verdes	Si
Citófono	Si	Bomba Eyectora	No	Tanque Agua	Si	Gj. Visitantes	Si
Cancha Mult.	Si	Shut Basuras	Si	Cancha Squash	No	Gimnasio	No
Golfito	No	Piscina	Si	Planta Elect.	No		
Ascensor	No	Núm. Ascens.	0				
Otros	No aplica						

NORMATIVIDAD

Norma Uso (¿Cumple?) Si

Usos

Permitidos Residencial

Condicionados Segun R.P.H

No permitidos Segun R.P.H

NORMA EDIFICABILIDAD (¿cumple?) N/A

Índice de Ocupación N/A Índice de Construcción N/A

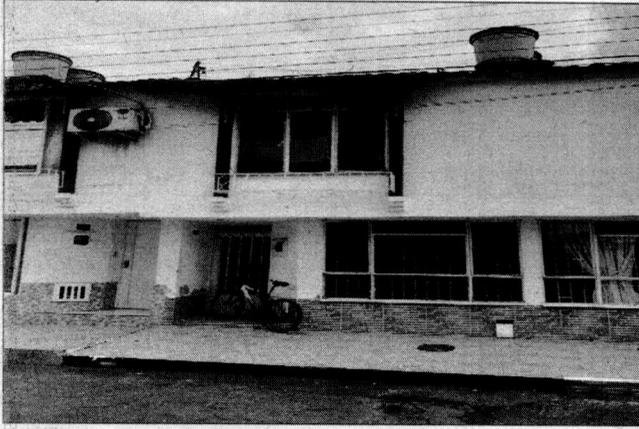
Aislamientos N/A Antejardín N/A Altura N/A

Licencia N/A

Zona de Amenaza (inundación, remoción, orden público, baja mar) No

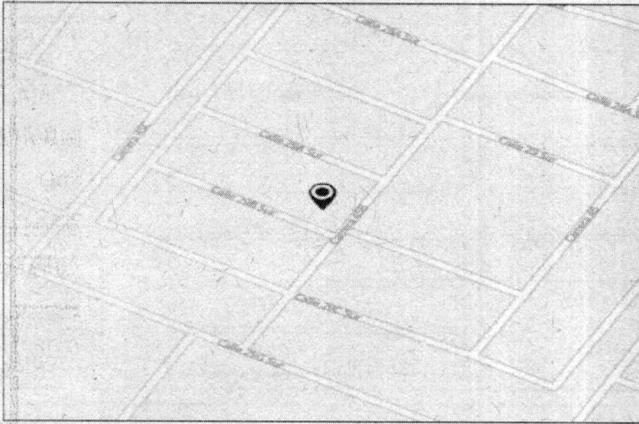
Zona de Reserva (conservación, patrimonio histórico o Protección Ambiental) No

■ FOTO PRINCIPAL



Latitud 4.09983

Longitud -73.65582



■ INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de proyecto	No aplica
Vigilancia privada	Tiene
Total unidades de vivienda	100
Valor de administración	Tiene
Mensualidad	\$120.000,00
Total cupos de parqueo	0
Tipo de garaje	
Coefficiente de copropiedad	0.3300 %
Coefficiente AP/AC	1.00

■ CONSTRUCCIÓN

Área privada	70.79 m ²
Área construida	70.79 m ²
Área libre	0.00 m ²
Tipo de área libre	
Área catastral	
Área medida en la inspección	70.79 m ²

ÁREA VALORADA

70.79 m²

■ OBSERVACIONES DE ÁREAS Y NORMATIVIDAD

El inmueble cuenta con inconsistencias de áreas en documentos. En CT registra área de 73.11 m², en EP un área total privada de 70.82 m², pero relaciona 59.96 privados construidos y 10.83 m² privados libres, lo que suma 70.79 m²

■ COMPARABLES DE INMUEBLES EN PROPIEDAD HORIZONTAL EN VENTA

Investigación de comparables

#	DIRECCIÓN	TIPO DE ÁREA	ÁREA M ²	VALOR COMERCIAL	FUENTE
1	CL 29 Sur # - VILLAVICENCIO, META	Privada	85.00	\$170.000.000,00	3223098992
2	CL 29 Sur # - VILLAVICENCIO, META	Privada	72.00	\$160.000.000,00	3222342398
3	CL 29 C Sur # CJ MONTECARLO RESERVADO - VILLAVICENCIO, META	Construida	73.11	\$150.000.000,00	3136659549
4	CL 29 C Sur # 44 A - VILLAVICENCIO, META	Privada	73.00	\$145.000.000,00	3125807515

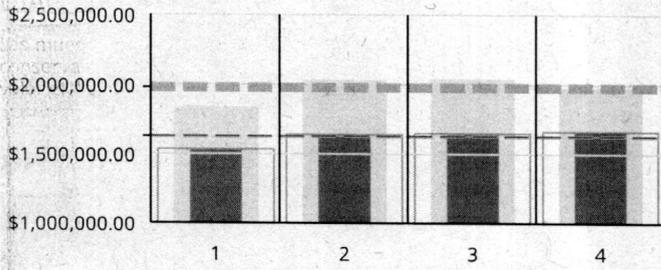
#	VALOR ADMÓN.	ÁREA LIBRE M ²	GARAJES	PISO O NIVEL	EDAD (AÑOS)	VALOR UNITARIO GARAJE	VALOR UNITARIO ADMÓN. (\$/M ²)
1	\$0,00	0.00	1	1	23	\$13.000.000,00	\$0,00
2	\$0,00	0.00	1	1	23	\$13.000.000,00	\$0,00
3	\$0,00	0.00	0	1	23	\$13.000.000,00	\$0,00
4	\$0,00	0.00	0	1	23	\$13.000.000,00	\$0,00

#	VALOR ADMÓN.	ÁREA LIBRE M ²	GARAJES	PISO O NIVEL	EDAD (AÑOS)	VALOR UNITARIO GARAJE	VALOR UNITARIO ADMÓN. (\$/M ²)
SUJETO		0.00	0	1	23		

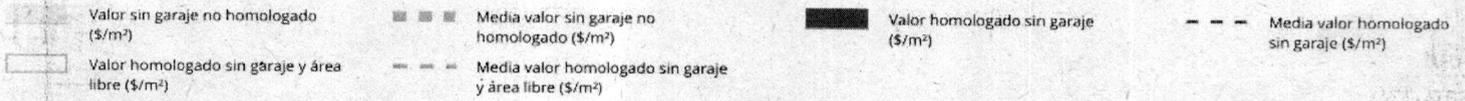
Análisis de los factores

#	VALOR (\$/M ²) SIN GARAJE NO HOMOLOGADO	UBIC.	FAC	EDIF.	FNE	FED	UBI/PI	SUP.	FRE	VALOR (\$/M ²) HOMOLOGADO SIN GARAJE	VALOR (\$/M ²) HOMOLOGADO SIN GARAJE Y ÁREA LIBRE
1	\$1.847.058,82	1.00	1.00	0.85	0.98	1.00	1.00	1.00	0.83	\$1.538.600,00	\$1.538.600,00
2	\$2.041.666,67	1.00	1.00	0.85	0.95	1.00	1.00	1.00	0.81	\$1.648.645,84	\$1.648.645,84
3	\$2.051.702,91	1.00	1.00	0.85	0.95	1.00	1.00	1.00	0.81	\$1.656.750,10	\$1.656.750,10
4	\$1.986.301,37	1.00	1.00	0.85	0.99	1.00	1.00	1.00	0.84	\$1.671.472,60	\$1.671.472,60

Resultado de valores

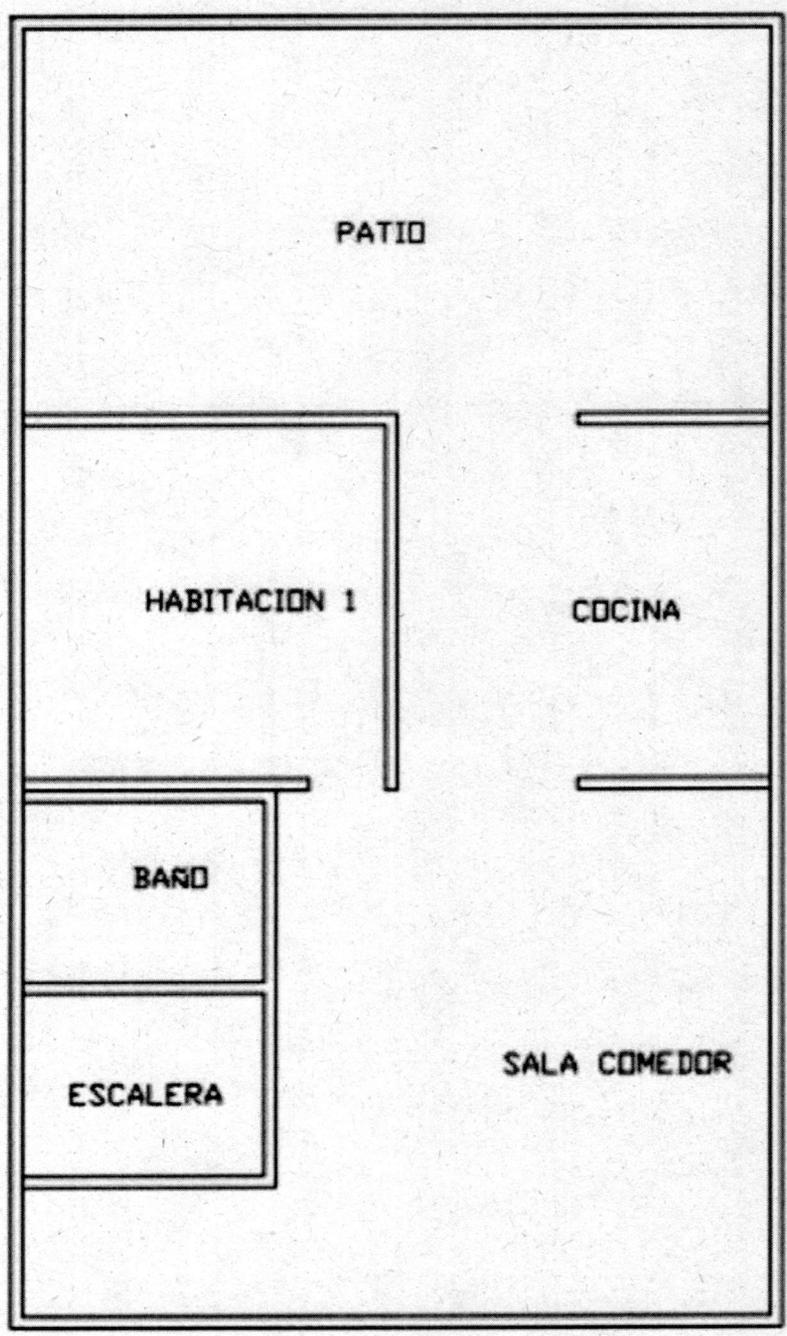


	VALOR (\$/M ²) SIN GARAJE NO HOMOLOGADO	VALOR (\$/M ²) HOMOLOGADO SIN GARAJE	VALOR (\$/M ²) HOMOLOGADO SIN GARAJE Y ÁREA LIBRE
MÍNIMO	\$1.847.058,82	\$1.538.600,00	\$1.538.600,00
MEDIA	\$1.981.682,44	\$1.628.867,14	\$1.628.867,14
MÁXIMO	\$2.051.702,91	\$1.671.472,60	\$1.671.472,60
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$81.617,75	\$52.754,24	\$52.754,24
DÍSPERSIÓN	4.76%	3.74%	3.74%
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	4.12%	3.24%	3.24%



■ DIAGNÓSTICO VALORES DE REFERENCIA

Las muestras tomadas para el estudio corresponden a casas del mismo conjunto, se consideran mejores en edificación teniendo en cuenta el estado de conservación del inmueble en estudio. Se hace la comparación a partir del área total del inmueble ya que con esta se ofertas en venta, sin embargo el valor global se distribuye en su área libre y construida.



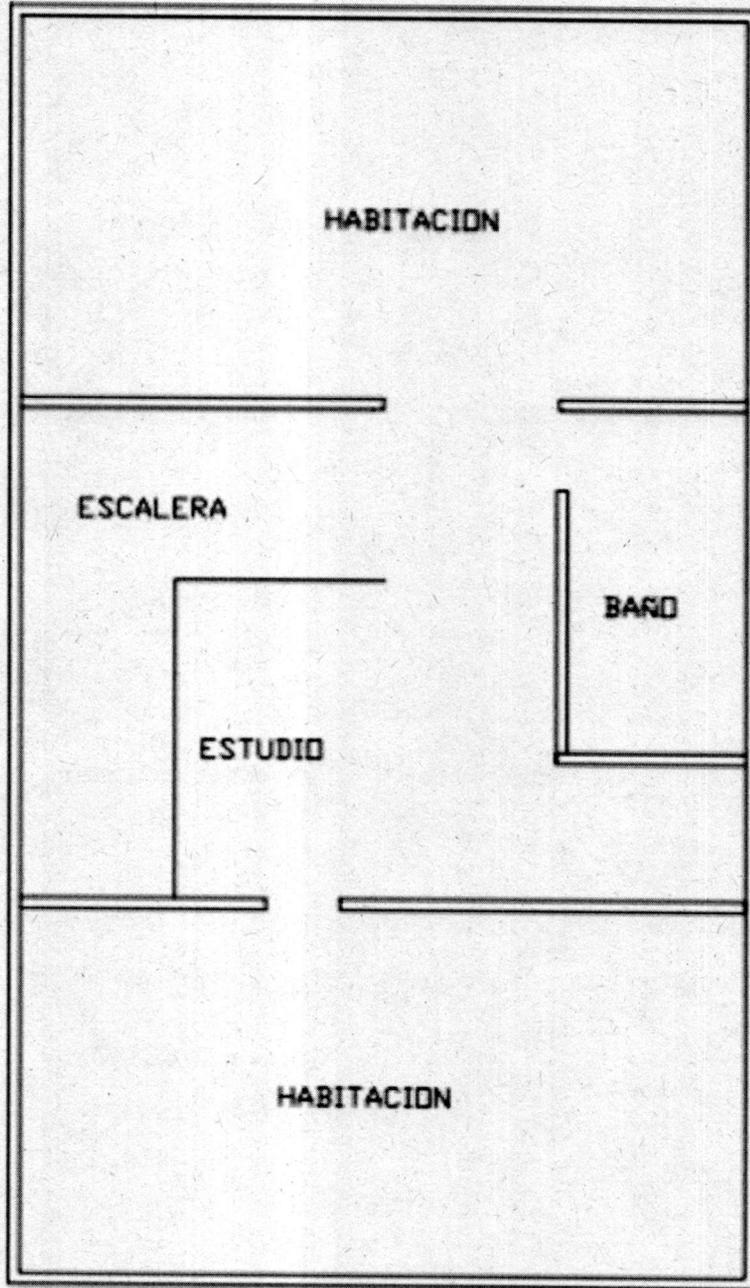
PISO 1

AVLÚO
035273
173149

AVLÚO
035273
173149

AVLÚO
035273
173149

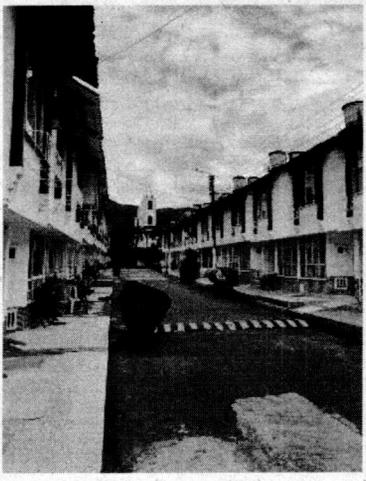
Carretera 13A - 30 Edificio P1 100 PISO 4 - Bogotá D.C. PDA (T) 740.0057 - Medellín (74) 004 0034 - Cali (74) 004 0034 - Bogotá (74) 004 0034 - Medellín (74) 004 0034 - Cali (74) 004 0034 - Bogotá (74) 004 0034



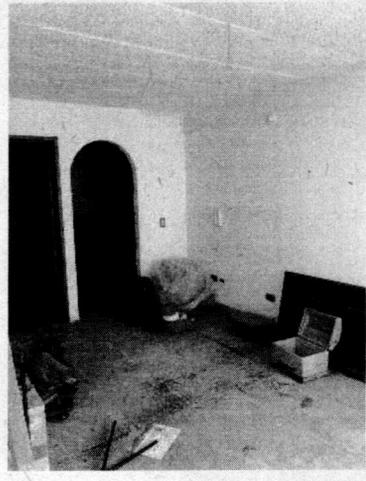
PISO 2

■ REPORTE FOTOGRÁFICO

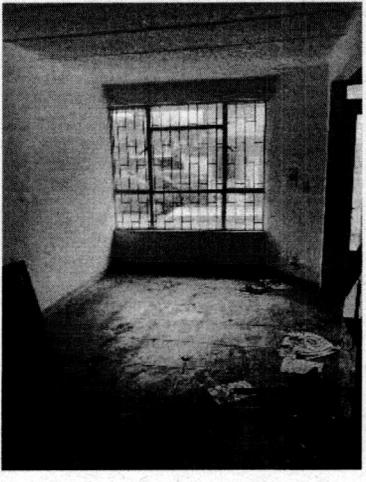
ENTORNO



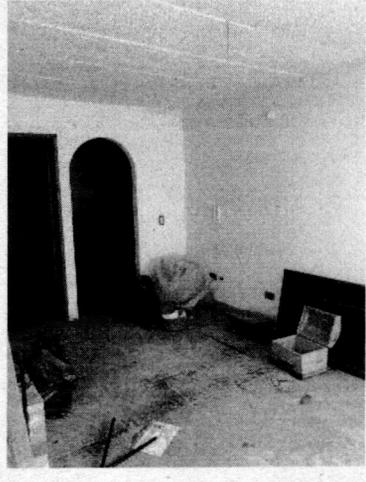
SALA



SALA



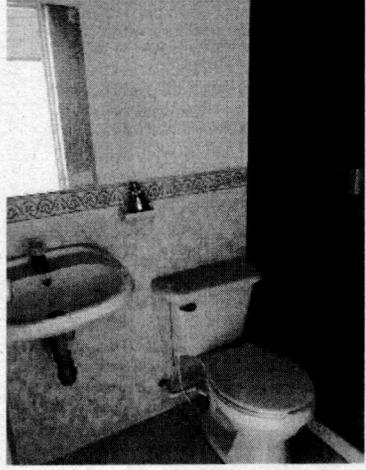
COMEDOR



COCINA



BAÑO PRIVADO



VALÚO
211035273
173149

VALÚO
211035273
173149

VALÚO
211035273
173149

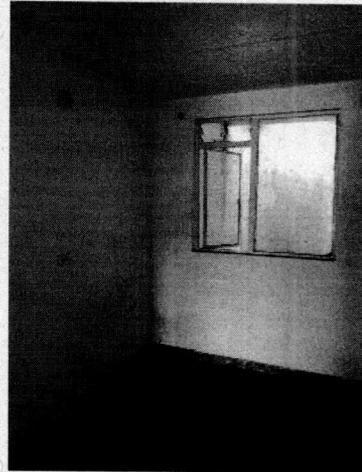
Calle 55 No. 13A - 30 Edificio P.U. No. P150 4 • Bogotá D.C., P.A. (T) 740 0057 • Medellín (T) 4 004 0034 • Cartagena / Barranquilla (T) 303 0170

■ REPORTE FOTOGRÁFICO

ALCOBAS



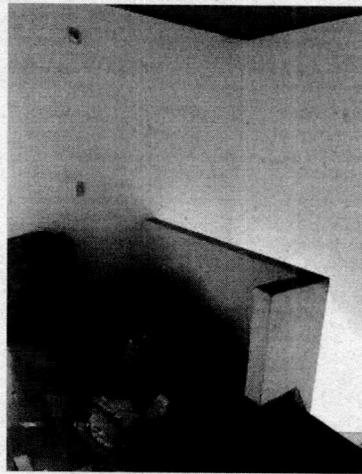
ALCOBAS



ALCOBAS



OTRO



CONTADOR DE AGUA



CONTADOR DE LUZ

